



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE FEBRERO DE 1960

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Sanciona la Siguiente,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.– Prorrogase para el año en curso, el Presupuesto de Gastos del año mil novecientos cincuenta y nueve, con las modificaciones introducidas según Ordenanza número ochenta y tres de mil novecientos cincuenta y nueve, y las necesarias para abonar los sueldos de convenio al personal de Luz y Fuerzas de la Municipalidad.

ARTICULO 2º.– Los fondos necesarios se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente Ordenanza, y sujetos a reajuste al sancionarse el Presupuesto definitivo para el año en curso.

ARTICULO 3º.– Comuníquese a la Intendencia, publíquese, insértese en los Registros oficiales del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Catamarca, a dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

O R D E N A N Z A N° 141

FDO: DARDO ROSALINO LEIVA
ARNALDO RAUL MOLINA